

Informe de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de valoración de informe preceptivo del Gabinete Jurídico sobre el proyecto de orden por la que se modifica la de 28 de octubre de 1999.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento (Segundo Borrador Orden de Agentes de Medio Ambiente (2 de noviembre de 2021)), una vez sustanciada la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante sendas resoluciones de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 19 de julio de 2021, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitó informe preceptivo relativo al proyecto de referencia del Gabinete Jurídico, emitido informe y recibidas consideraciones al proyecto, se elabora informe de valoración de esta Secretaría General.

1. Sobre el procedimiento de elaboración de la norma.

Considera que resulta exigible acreditar el cumplimiento de los principios de buena regulación ya incorporados a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible dado que la tramitación se inició el 6 de octubre de 2015.

De otra parte indica, en cuanto a la negociación colectiva, que si bien consta certificado de 25 de noviembre de 2021, del Secretario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, que señala que se ha negociado la citada Orden en la Mesa, no se acompaña el acta de la sesión, lo que se indica a los efectos oportunos de ser incorporada al expediente.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Con relación al cumplimiento de los principios de buena regulación, teniendo en cuenta que la tramitación se inició el 19 de abril de 2021, estos se encuentran debidamente justificados mediante la Memoria justificativa sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación del proyecto de Orden de Agentes de Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2021, incorporada al expediente conforme al artículo 129 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Respecto al sometimiento a la autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, se valora como procedente y se procede a incorporar la misma al expediente.



| | | | |
|--------------|-----------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | SERGIO ARJONA JIMENEZ | 16/12/2021 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Sobre la incorporación del acta de la sesión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, se valora como procedente y se procede a incorporar la misma al expediente.

2. Transparencia.

Se recuerda la necesidad de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se valora como procedente y se tiene en consideración para la tramitación del proyecto.

3. Sobre el texto de la Orden.

Se sugiere una nueva redacción del artículo 1 dado que suscita dudas por resultar reiterativa la mención a diversos puestos en dos párrafos consecutivos.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se valora como procedente y se procede a la modificación del texto del proyecto.

En Sevilla,

(La persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático)

Fdo. Sergio Arjona Jiménez

| | | | |
|--------------|-----------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | SERGIO ARJONA JIMENEZ | 16/12/2021 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |